



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año | 29 de diciembre del 2024

Gaceta Ordinaria
Número: 2



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



La suscrita Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 2 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en el período de los meses de noviembre y diciembre del 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (29) veintinueve días del mes de diciembre del (2024) dos mil veinticuatro.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día 26 de noviembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala (1) inasistencia justificada del regidor Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto para emitir la Convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la



selección de la integración de tres personas físicas de la sociedad civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el municipio de Tepic.

4.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

- a).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- b).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- c).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- d).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- e).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- f).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- g).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- h).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- i).-El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- j).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- k).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- l).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- m).-La regidora Daniella Leticia Padilla Estrada, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2024.

5.-Clausura de la sesión.



El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA, JUECES AUXILIARES Y DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública, para la elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic. En los términos que se presenta como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.-Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la votación para aprobación de la iniciativa con proyecto de acuerdo para emitir la Convocatoria Pública, para la elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

TERCERO.-Se somete a consideración del Honorable Cabildo de Tepic, la integración de la Comisión Especial para el proceso de elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic; a cargo de las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y el Síndico Municipal. Lo anterior con la finalidad de que colaboren junto con las demás autoridades señaladas en el artículo 29 del Reglamento de los Comités de Acción Ciudadana, para resolver y validar las situaciones presentadas en el proceso electoral en mención.

CUARTO.- Se autoriza por el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la modificación a la Convocatoria para la Elección de los Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; respecto a las fechas contenidas en la base CUARTA, fracción I, quedando como plazo para el registro de aspirantes y



planillas la fecha miércoles 27 de noviembre de 2024, culminando el día lunes 23 de diciembre del 2024.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE TRES PERSONAS FÍSICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL U OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la “Iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas de la Sociedad Civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tepic”. En los términos que se presentan como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la discusión y votación de la “Iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas de la Sociedad Civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tepic”.

TERCERO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la aprobación para realizar la suscripción de la presente Convocatoria por parte de las autoridades municipales siguientes: Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Género, M.A.G.E Dinora Memling Rivas Marmolejo, la Mtra. Magaly Ramírez Hermsillo, titular del Instituto Municipal de la Mujer, así como la Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez en su calidad de representante de este H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

CUARTO.- Se autoriza por el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la modificación a la Convocatoria para la Integración de tres Personas Físicas de la Sociedad Civil Formalizada o No Formalizada, tales como Colectivas,



Asociaciones Civiles u Otras Formas de Organización Social; al Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tepic; respecto a las fechas contenidas en la base QUINTA, quedando como plazo para el registro de aspirantes la fecha miércoles 27 de noviembre de 2024, culminando el día lunes 09 de diciembre del 2024.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que, una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

➤ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- b).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- c).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- d).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- e).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- f).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- g).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2024.
- h).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.
- i).-El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de



actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.

j).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.

k).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.

l).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2024.

m).-La regidora Daniella Leticia Padilla Estrada, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2024.

➤ EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.



SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (12:51) doce horas con cincuenta y un minutos del día 26 de noviembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala (1) inasistencia justificada del regidor Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de dos personas físicas de la sociedad civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del municipio de Tepic.
- 3.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.



- a).-Solicitud para autorizar la resolución definitiva del Fraccionamiento tipo medio denominado: Novaterra Campestre, ubicado en la localidad de Francisco I. Madero municipio de Tepic, Nayarit.
- b).- Solicitud para autorizar el Programa Parcial de Urbanización Vista Pradera.
- c).- Solicitud para autorizar el Programa Parcial de Urbanización Entre Nubes.
- d).-Solicitud de iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; el Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tepic.
- e).-Solicitud de iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE DOS PERSONAS FÍSICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL U OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la “Iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de dos personas físicas de la Sociedad Civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic”. En los términos que se presentan como anexo al presente dictamen.



SEGUNDO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la discusión y votación de la “Iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de dos personas físicas de la Sociedad Civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic”.

TERCERO.- Se somete a consideración del Pleno de nuestro Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, la aprobación para realizar la suscripción de la presente Convocatoria por parte de las autoridades municipales siguientes: Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Género, M.A.G.E Dinora Memling Rivas Marmolejo, la Mtra. Magaly Ramírez Hermosillo, titular del Instituto Municipal de la Mujer, así como la Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, el Síndico Municipal, Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez y la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. Cora Cecilia Pinedo Alonso.

CUARTO.- Se autoriza por el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la modificación a la Convocatoria para la selección de la integración de dos personas físicas de la Sociedad Civil u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, respecto a las fechas contenidas en la base QUINTA, quedando como plazo para el registro de aspirantes la fecha miércoles 27 de noviembre de 2024, culminando el día lunes 09 de diciembre del 2024.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que, una vez aprobada la iniciativa materia del presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

➤ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar la resolución definitiva del Fraccionamiento tipo medio denominado: Novaterra Campestre, ubicado en la localidad de Francisco I. Madero municipio de Tepic, Nayarit. **(Presentada por la C. Zuri Sadai Reyes Díaz, Directora General de Ordenamiento Territorial e Integral);** Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

b).-Solicitud para autorizar el Programa Parcial de Urbanización Vista Pradera. **(Presentada por la Ing. Amaury Berumen Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tepic);** Misma que será turnada a



la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

c).-Solicitud para autorizar el Programa Parcial de Urbanización Entre Nubes. **(Presentada por la Ing. Amaury Berumen Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tepic);** Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

d).-Solicitud de iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; el Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic. **(Presentada por la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal);** Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

e).-Solicitud de iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia. **(Presentada por la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal);** Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.



SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (10:20) diez horas con veinte minutos del día 27 de noviembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión extraordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al anteproyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2025.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación del Anteproyecto de Actualización de Tablas de Valores Unitarios de uso de suelo y Construcciones para el Municipio de Tepic 2025.



4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria XXXV concurso de oratoria Juan Escutia 2025 en etapa Municipal.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Mayoría de los presentes, con 17 votos a favor y 1 voto en contra del regidor Luis Alberto Zamora Romero.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025. MISMO QUE ES SOMETIDO A VOTACION CON **9 VOTOS A FAVOR** DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL JOSUÉ DANIEL MERCADO RAMÍREZ Y LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS GRISELDA ESPARZA FLORES, JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, GRISELDA ARELY GUZMÁN ESQUIVEL, OSCAR ISIDRO MEDINA LÓPEZ, DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA, EDGAR SAÚL PAREDES FLORES Y ESTEFANÍA VALENCIA ZAVALA Y **9 VOTOS EN CONTRA** DE LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO. **EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EMITE SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, A FAVOR DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, POR LO QUE ES APROBADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON LOS SIGUIENTES:**

PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO.- Se autoriza el anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, para realizar las acciones para el trámite legislativo ante el H. Congreso del Estado de Nayarit y de resultar procedente su aprobación, sea objeto de turno al Titular del Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para cumplir con las disposiciones aplicables para su publicidad y vigencia.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, para que publique los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC 2025. MISMO QUE ES SOMETIDO A VOTACION CON **9 VOTOS A FAVOR** DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL JOSUÉ DANIEL MERCADO RAMÍREZ Y LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS GRISELDA ESPARZA FLORES, JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, GRISELDA ARELY GUZMÁN ESQUIVEL, OSCAR ISIDRO MEDINA LÓPEZ, DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA, EDGAR SAÚL PAREDES FLORES Y ESTEFANÍA VALENCIA ZAVALA Y **9 VOTOS EN CONTRA** DE LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO. **EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EMITE SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, A FAVOR DEL ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC 2025, MISMA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON LOS SIGUIENTES:**

PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO.- Se aprueban y autorizan el Anteproyecto de Actualización de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Tepic 2025, en los términos precisados en la documentación anexa al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal y al Titular de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, para que realice las acciones, gestiones y trámites administrativos conducentes conforme a lo dispuesto en la Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit, y los demás relativos conducentes a la actualización del punto anterior.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA XXXV CONCURSO DE ORATORIA JUAN ESCUTIA 2025 EN ETAPA MUNICIPAL. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, autoriza la Convocatoria para el XXXV Concurso municipal de Oratoria Juan Escutia 2025.

SEGUNDO. - Se instruye a la persona titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, para que realice todos los trámites administrativos y acciones conducentes.

TERCERO.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.



SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (16:30) dieciséis horas con treinta minutos del día 16 de diciembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma Zoom, para lo cual se da principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, para autorizar el acuerdo por el H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, mediante el cual se declara suspensión de términos del período comprendido del día veintitrés de diciembre del 2024 al tres de enero del dos mil veinticinco, como días inhábiles para efecto de cómputo de plazos procesales.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo de reforma que añade diversas disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H.



Ayuntamiento de Tepic; en materia de representación de los Pueblos Originarios ante el H. Ayuntamiento.

- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización del Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2024-2027.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a eliminar como requisito de la Convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, la constancia de residencia de su pago correspondiente y se incluya una constancia bajo protesta que acredite la residencia de los participantes.
- 6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - b).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - c).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - d).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - e).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - f).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - g).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - h).-El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - i).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - j).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.



k).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.

7.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud de iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas pertenecientes a la Sociedad Civil, entre las cuales se elijan: una persona con experiencia en el Sector Turístico u Hotelero, una persona con experiencia en el sector Gastronómico o Culinario y una persona perteneciente a nuestros Pueblos Originarios con experiencia en el sector turístico; que busquen formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Tepic.

8.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL ACUERDO POR EL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL 2024 AL TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, COMO DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DE CÓMPUTO DE PLAZOS PROCESALES. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina declarar el periodo del día veintitrés de diciembre del dos mil veinticuatro al tres de enero del dos mil veinticinco, como días inhábiles para efecto de cómputo de plazos, en la recepción de documentos e interposición de procedimientos administrativos en forma de juicio, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como resoluciones de los asuntos de su competencia tramitados ante el H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Los plazos relacionados a cualquier solicitud, recepción de documentos, interposición de procedimientos administrativos de forma de juicio, así como las



resoluciones en los que este Honorable XLIII Ayuntamiento de Tepic, tenga competencia se recorren a efecto de que los plazos existentes dentro de cada procedimiento y/o solicitud presentada continúen su computo al día hábil siguiente en que termine el período inhábil autorizado.

SEGUNDO.-La aprobación del presente acuerdo no implica la suspensión de labores en las diversas oficinas que componen esta Administración Municipal. Así como, tampoco en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

TERCERO.-El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Infórmese al Órgano Garante de la Entidad para los efectos conducentes, así como a los órganos jurisdiccionales y/o tribunales de justicia en el ámbito de sus materias y competencias.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE REFORMA QUE AÑADE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC; EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo de reforma que añade diversas disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del Ayuntamiento de Tepic; en materia de Representación de los Pueblos Originarios ante el H. Ayuntamiento. En los términos que se describen a continuación:

REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC

[...]

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO

[...]



CAPÍTULO II DE LOS CITATORIOS A SESIONES DE CABILDO

Artículo 9.- **Las y los** miembros del Ayuntamiento serán citados por escrito y/o por correo electrónico o por cualquier medio idóneo en casos de fuerza mayor, a Sesión de Cabildo, **por la persona titular de la Presidencia Municipal** a través de la o el Secretario del Ayuntamiento, o cuando las dos terceras partes de **las y los** miembros del Ayuntamiento lo soliciten por escrito. (Reforma aprobada en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero del 2012)

Cuando en una Sesión de Cabildo se traten asuntos que puedan causar impacto en la vida y entorno de los pueblos y comunidades con presencia de personas pertenecientes a los pueblos originarios, se deberá convocar a las y los representantes de pueblos originarios de dichos pueblos o comunidades, asegurándose de que la convocatoria sea escrita en español y traducida a la lengua materna de la comunidad o comunidades sobre las que se presume pudiera causar impacto en su vida y entorno.

A su vez, contarán con derecho a voz cuando las discusiones a tratarse impacten de manera directa en los derechos de las personas indígenas del municipio.

[...]

Artículo 11.- La Secretaría del Ayuntamiento anexará al citatorio, el orden del día y copia de los dictámenes, así como sus respectivos documentos base o soporte a través del correo electrónico y/o por cualquier medio idóneo en casos de fuerza mayor, que se presentarán para su discusión y en su caso aprobación; en el caso de la presentación de algún proyecto de reglamento deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 227 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. (Reforma aprobada en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero del 2012)

Cuando se trate de dictámenes y/o documentos base o soporte que son presentados para la discusión y votación dentro de la Sesión de Cabildo, que sean parte del o los puntos del orden del día por los que se haya convocado a las y los Representantes de los Pueblos Originarios ante el Ayuntamiento; deberán ser escritos en español y traducido a la lengua materna de la comunidad o comunidades que hayan sido convocadas para la Sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tepic.



SEGUNDO.- Se remita a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación correspondiente.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TEPIC 2024-2027. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de autorización del Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2024-2027.

SEGUNDO.- Se remita a la Secretaria del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación correspondiente.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA ELIMINAR COMO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA, JUECES AUXILIARES Y DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE SU PAGO CORRESPONDIENTE Y SE INCLUYA UNA CONSTANCIA BAJO PROTESTA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DE LOS PARTICIPANTES. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por el Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la modificación de la Convocatoria para la Elección de los Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegados Municipales del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; respecto la base TERCERA, fracción IV, donde se elimina la Constancia de Residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se acredita la antigüedad mínima de seis meses de radicar en el lugar donde se pretende contender y en su caso se incluya una Constancia bajo protesta que acredite la residencia de los participantes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Persona Titular del Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones, para que proceda a partir de la presente



aprobación del acuerdo correspondiente a realizar los registros de las y los aspirantes a participar en la elección de los organismos y autoridades auxiliares, con la inclusión de la Constancia bajo protesta que acredite la residencia de los participantes.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.

➤ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

- a).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- b).-La regidora Griselda Arely Guzmán Esquivel, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- c).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- d).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- e).-La regidora Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- f).-La regidora Mariel Cristina López Mora, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- g).-El regidor Luis Alberto Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- h).-El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- i).-El regidor Edgar Saúl Paredes Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- j).-La regidora Griselda Esparza Flores, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
- k).-El regidor Román Rojas Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.



- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
 - a).-Solicitud de iniciativa de acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la selección de la integración de tres personas físicas pertenecientes a la Sociedad Civil, entre las cuales se elijan: una persona con experiencia en el Sector Turístico u Hotelero, una persona con experiencia en el sector Gastronómico o Culinario y una persona perteneciente a nuestros Pueblos Originarios con experiencia en el sector turístico; que busquen formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Tepic. **(Presentada por las y los regidores Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Luis Alberto Zamora Romero e Iván Petrovich López Muñoz); Misma que será turnada a la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL OCTAVO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.



SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:05) trece horas con cinco minutos del día 23 de diciembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Luis Alberto Zamora Romero y de manera virtual Estefanía Valencia Zavala.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo que reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit y expide el Reglamento Interior de la Gerencia de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo de reforma que añade y modifica diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia.



- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; el Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de modificaciones presupuestales del Fondo III, Fondo IV y Matriz de Inversión del ejercicio fiscal 2024.
- 6.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al quinto bimestre del 2024.
- 7.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.
 - b).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - c).-La regidora Daniella Leticia Padilla Estrada, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - d).-El regidor Oscar Isidro Medina López, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2024.
 - e).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.
 - f).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.
- 8.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Solicitud relativa al proceso de jubilación de 50 trabajadores del Ayuntamiento de Tepic, afiliados al SUTSEM, SITEM Y SUTSEN.
 - b).-Solicitud relativa al proceso de jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepic.
- 9.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.



- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT Y EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES SOMETIDO A VOTACION CON 8 VOTOS A FAVOR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL JOSUÉ DANIEL MERCADO RAMÍREZ Y LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS GRISELDA ESPARZA FLORES, GRISELDA ARELY GUZMÁN ESQUIVEL, OSCAR ISIDRO MEDINA LÓPEZ, DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA, EDGAR SAÚL PAREDES FLORES Y ESTEFANÍA VALENCIA ZAVALA Y CON 10 VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS ÁNGEL DE JESÚS BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO. **EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, NO ES APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT Y EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.**

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE REFORMA QUE AÑADE Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT; Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, CON LOS SIGUIENTES:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo de reforma que añade y modifica diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia. En los términos que se describen a continuación:

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT

[...]

CAPÍTULO II De la Oficina de la Presidencia

ARTÍCULO 21.- Como representante del Ayuntamiento en el orden político y administrativo **la persona titular de la Presidencia Municipal**, contará con un despacho denominado Oficina de la Presidencia, que apoyará en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades dando seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la administración pública; misma que para el desarrollo de sus actividades contará con la siguiente **estructura orgánica que determina sus unidades de apoyo**:

I. Dirección General de Oficina de Presidencia.

- a) Coordinación Operativa.
- b) Secretaría Particular.
 - 1. Departamento de Oficina Privada
 - 1. 1.- Coordinación de ofimática.
- c) Departamento de Administración.
 - 1. Oficina de trámites

II. Dirección de Comunicación Social.

- a) Departamento de Seguimiento a Contratos de Bienes y Servicios.
 - 1. Coordinación.
- b) Departamento de Prensa.
 - 1. Oficina de información.

III. Departamento de Atención Ciudadana.

- a) oficina de solicitudes.

IV. Departamento de Logística.

- a) Coordinación de Personal



[...]

Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 4.- Como representante del Ayuntamiento en el orden Político y Administrativo, la persona titular de la Presidencia Municipal, contará con una oficina, que tendrá las siguientes unidades de apoyo:

I. Dirección General de Oficina de Presidencia.

- a) **Coordinación Operativa.**
- b) **Secretaría Particular.**
 - 1. **Departamento de Oficina Privada**
 - 1. 1.- **Coordinación de ofimática.**
- c) **Departamento de Administración.**
 - 1. **Oficina de trámites**

II. Dirección de Comunicación Social.

- a) **Departamento de Seguimiento a Contratos de Bienes y Servicios.**
 - 1. **Coordinación de personal.**
- b) **Departamento de Prensa.**
 - 1. **Oficina de comunicados.**

III. Departamento de Atención Ciudadana.

- a) **oficina de solicitudes.**

IV. Departamento de Logística.

- a) **Coordinación de Personal**

[...]

CAPITULO III DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

[...]

Artículo 9.- El despacho de la Oficina de la Presidencia, contará con una Coordinación Operativa, misma que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

- I.- Auxiliar a la persona titular de la Oficina de la Presidencia en las encomiendas que esta le señale;
- II. Llevar a cabo los controles internos que resulten necesarios para vigilar el buen funcionamiento del personal adscrito a la Oficina de la Presidencia, apegado a la normatividad aplicable;
- III. Turnar a las unidades administrativas que componen la Oficina de la Presidencia la correspondencia oficial que sea de su competencia;



- IV. Llevar el registro y control de la agenda oficial de la persona titular de la Oficina de la Presidencia;
- V. Dar seguimiento, hasta su cabal cumplimiento, a las instrucciones que emita la persona titular de la Oficina de la Presidencia a las personas titulares de las unidades administrativas que componen la Oficina de la Presidencia;
- VI. Coordinar las acciones y trabajos que desempeñen las unidades administrativas que componen la Oficina de la Presidencia;
- VII. Convocar a reuniones de trabajo, cuando así se requiera y por instrucciones de la persona titular de la Oficina de la Presidencia, a las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de las personas titulares de las unidades administrativas y personal de apoyo que conforman la Oficina de la Presidencia, pudiendo solicitar en todo momento informes y fichas técnicas para la comprobación de los avances respecto a sus trabajos y funciones, y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El despacho de la Oficina de la Presidencia, contará con una Secretaría Particular, la cual tendrá el valor nominal de una Coordinación Operativa y se encargará de organizar la agenda y promover las relaciones públicas internas y externas de la persona titular de la Presidencia Municipal, misma que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

- I. Acompañar a la persona titular de la Presidencia Municipal en todo evento y acto público o privado que sea realizado en el ejercicio de sus funciones.
- II. Concertar y coordinar las citas que deberá atender la persona titular de la Presidencia Municipal con las y los funcionarios públicos de las distintas esferas del gobierno;
- III. Informar, de conformidad a la información que le sea brindada por la persona titular de la Oficina de la Presidencia, respecto al contenido, cambios y/o modificaciones que se haga a la información oficial que deba conocer la persona titular de la Presidencia Municipal para el desarrollo de las reuniones que lleve a cabo.
- IV. Informar a la persona titular del Departamento de Oficina Privada y a la persona titular de la Oficina de la Presidencia, respecto a solicitudes de audiencia y reuniones que se hagan a la persona titular de la Presidencia Municipal, por parte de particulares y demás servidores públicos, ya sea en eventos públicos y privados; a fin de que la solicitud sea evaluada en el área correspondiente para su seguimiento.
- V. Fungir como enlace entre la persona titular de la Presidencia Municipal y la Persona titular de la Oficina de la Presidencia cuando, por motivo del desarrollo de las funciones de la persona titular de la Presidencia Municipal, requiera que se informe en tiempo real a la persona titular de la Oficina de la Presidencia para la solicitud de acciones, información y/o demás disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades.
- VI. Informar a la Persona titular de la Presidencia Municipal respecto a cambios en su agenda de actividades.
- VII. Solicitar a la persona titular de la Oficina de la Presidencia, que convoque a



las y los titulares de las dependencias y demás servidores públicos de la administración pública municipal a la asistencia de eventos, reuniones y/o sesiones, cuando así se lo informe y requiera la persona titular de la Presidencia Municipal.

VIII. Las demás que le sean solicitadas por la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Para el correcto despacho de los asuntos, la Secretaría Particular contará con un Departamento de Oficina Privada mismo que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes atribuciones:

I. Organizar en acuerdo con la persona titular de la Oficina de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría Particular, la agenda de la persona titular de la Presidencia Municipal para el desempeño de sus actividades;

II. Coordinar con la persona titular de la Secretaría Particular y la persona titular de la Oficina de la Presidencia, las reuniones y asistencia a invitaciones personales que realice la persona titular de la Presidencia Municipal;

III. Implementar las medidas necesarias para el apoyo de logística de las funciones de la presidencia.

IV. Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal en todas y cada una de las actividades personales directas.

V. Atender todos los asuntos que le sean requeridos por la persona titular de la Presidencia Municipal.

V. Atender y despachar los demás asuntos que le encomiende la persona titular de la Secretaría Particular y la persona titular de la Oficina de la Presidencia.

VI. Las demás que le sean delegadas por sus superiores jerárquicos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Para el correcto despacho de los asuntos, el Departamento de Oficina Privada, se auxiliará de una Coordinación de Ofimática, la cual estará a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Supervisar el correcto uso de la tecnología y la informática al interior de la Oficina de la Presidencia.

II. Llevar a la cabo la gestión de la correspondencia que deberá atender la persona titular de la Presidencia Municipal.

III. Proveer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la información técnica necesaria y utilizada para el desarrollo de sus actividades.

IV. Revisar e informar a la persona titular de la Secretaría Particular y a la persona titular de la Oficina de la Presidencia respecto a los discursos y/o líneas discursivas elaboradas para la persona titular de la Presidencia Municipal.

V. Elaborar y someter a aprobación y consideración de la persona titular de la Oficina de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría Particular; la agenda de la persona titular de la Presidencia Municipal, encargándose de que esta cumpla los estándares de eficiencia integral en el desarrollo de la misma, optimizando el tiempo, espacio y actividades con las que cuenta la persona titular de la Presidencia Municipal y las dependencias municipales involucradas para el desahogo de la misma.

VI. Asegurar la correcta aplicación de la formatería utilizada en la Oficina de la Presidencia.

VII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular del



Departamento de Oficina Privada, la persona titular de la Secretaría Particular, la persona titular de la Oficina de la Presidencia y la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 13.- El despacho de la Oficina de la Presidencia, contará con un Departamento de Administración, mismo que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

- I.- Llevar el registro del personal que labora en la Oficina de la Presidencia;
- II.- Suministrar los recursos materiales que requieren las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia, apegado a los planes y programas para ese fin;
- III.- Controlar y supervisar el ejercicio del Presupuesto Anual de Egresos aprobado para la Oficina de la Presidencia;
- IV.- Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes inmuebles y muebles de la Oficina de la Presidencia, para hacer las propuestas correspondientes, en función a la disponibilidad presupuestal;
- V.- Actualizar y controlar el inventario de bienes muebles asignados a la Oficina de la Presidencia, incluyendo su almacén, de acuerdo con los ordenamientos correspondientes;
- VI.- Coordinar el personal de la Oficina de la Presidencia para el desarrollo de las actividades administrativas del departamento;
- VII.- Coordinar las actividades de soporte técnico correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y redes;
- VIII.- Supervisar la implementación de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público de la Oficina de la Presidencia;
- IX.- Proponer la actualización de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público de la Oficina de la Presidencia;
- X.- Elaborar el trámite para la compra de bienes muebles, material de oficina, de limpieza y la obtención de servicios necesarios para el debido funcionamiento de la Oficina de la Presidencia;
- XI.- Coordinar las actividades referentes a adquisiciones, almacenamiento, suministros, servicios generales, archivo y el resguardo de bienes materiales asignados a la Oficina de la Presidencia;
- XII.- Difundir entre las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia las políticas, lineamientos, procedimientos y normas administrativas dictadas por la Dirección General para su debida observancia;
- XIII.- Fungir como enlace entre los trámites que se requieran entre las y los trabajadores adscritos a la Oficina de la Presidencia y la Dirección de Recursos Humanos, encargándose de la elaboración de oficios y el llenado de formatos para la solicitud de sus prestaciones y derechos laborales; y
- XIV.- Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Oficina de la Presidencia.

Artículo 14.- Para el correcto despacho de los asuntos, el Departamento de Administración, se auxiliará de una oficina denominada De Trámites, cuyas funciones serán establecidas mediante oficio girado por la o el Jefe del Departamento a sus subalternos.

CAPITULO IV



DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 15.- La Dirección de Comunicación Social, adscrita directamente a la Oficina de la Presidencia está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Mantener informada a la ciudadanía sobre las actividades realizadas en las diferentes Dependencias del Ayuntamiento que sean de interés general;
- II. Diseñar y elaborar los planes de difusión de la actividad municipal.
- III. Supervisar los mensajes emitidos por el Ayuntamiento.
- IV. Llevar a cabo el control de inserciones en medios.
- V. Elaborar la Síntesis informativa diaria para mantener informado a la persona titular de la Presidencia Municipal, integrantes del Ayuntamiento y demás titulares del gabinete.
- VI. Monitorear la información emitida por los medios de comunicación que tengan relación con el Ayuntamiento.
- VII. Realizar estudios de opinión sobre temas y actividades de competencia municipal, estableciendo las tendencias ciudadanas.
- VIII. Coordinar la información e imagen institucional a difundirse entre los medios;
- IX. Crear canales fluidos de comunicación entre titulares de las dependencias y los responsables de la difusión;
- X. Coordinarse con la unidad administrativa correspondiente para la publicación de los documentos oficiales que así lo requieran en la Gaceta Municipal.
- XI. Coordinarse con la **Dirección de Innovación** para la publicación de la información de su competencia en la página oficial del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Para el correcto despacho de los asuntos de la Dirección de Comunicación Social, esta contará con un Departamento de Seguimiento a Contratos de Bienes y Servicios, mismo que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

- I. Informar a la persona titular de la Dirección de Comunicación Social respecto al presupuesto que le sea asignado por medio del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic; al nombrar a la Dirección de Comunicación Social como Órgano Ejecutor de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- II. Llevar a cabo los procesos correspondientes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de la Dirección de Comunicación Social.
- III. Realizar la revisión de los contratos y documentación que deberán ser revisada y suscrita entre la Dirección de Comunicación Social y los proveedores de bienes y servicios contratados.
- IV. Informar a la persona titular de la Dirección de Comunicación Social respecto a los pagos que deban ser realizados por motivo de contratación de adquisición de bienes y servicios.
- V. Solicitar a las y los proveedores la documentación requerida para la suscripción de contratos.
- VI. Realizar las operaciones en materia de adquisición de bienes y servicios de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales y



normativas aplicables.

VII. Notificar a la persona titular de la Dirección de Comunicación Social respecto a todas las actividades realizadas en materia de adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios.

VIII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Para el correcto despacho de los asuntos, el Departamento de Seguimiento a Contratos de Bienes y Servicios, se auxiliará de una coordinación, cuyas funciones serán establecidas mediante oficio girado por la o el Jefe del Departamento a sus subalternos.

Artículo 18.- Para el correcto despacho de los asuntos de la Dirección de Comunicación Social, esta contará con un Departamento de Prensa, mismo que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

I. Atender a los medios de comunicación;

II. Realizar los comunicados o boletines de prensa;

III. Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades a realizar por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal y a las dependencias y autoridades municipales de la administración pública municipal;

IV. Monitorear la información emitida por los medios de comunicación que tengan relación con el Ayuntamiento.

V. Realizar reuniones de trabajo y acercamiento con titulares de los medios de Comunicación.

VI. Dar atención a las y los reporteros que soliciten información para el ejercicio de sus funciones, rediriéndolos con la autoridad municipal que pueda informarlos respecto a sus requerimientos.

VII. Informar e interrelacionar permanentemente al gobierno municipal, y con los diferentes medios de comunicación;

VIII. Proponer y someter a autorización de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social la síntesis informativa del gobierno de Tepic para su publicación en los medios impresos y digitales.

IX. Recibir e informar a la persona titular de la Dirección de Comunicación Social y la persona titular de la Oficina de la Presidencia, respecto a las solicitudes de los distintos medios de comunicación para llevar a cabo entrevistas con la persona titular de la Presidencia Municipal y demás funcionarios públicos de la administración pública municipal.

X. Acompañar a la persona titular de la Presidencia Municipal y demás autoridades municipales a entrevistas en los diferentes medios de comunicación.

XI. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Para el correcto despacho de los asuntos, el Departamento de Prensa, se auxiliará de una oficina de información, cuyas funciones serán establecidas mediante oficio girado por la o el Jefe del Departamento a sus subalternos.



CAPITULO V

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 20.- El Departamento de Atención Ciudadana, adscrito directamente a la Oficina de la Presidencia está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Atender las solicitudes y trámites de gestión social realizada por la población del municipio de Tepic;
- II. Canalizar a las dependencias de los distintos niveles de gobierno las solicitudes de apoyo que no son competencia de la administración municipal;
- III. Programar la distribución de los apoyos a la población solicitante con base a los lineamientos de apoyo a la gestión social;
- IV. Coordinar la participación del Ayuntamiento con las dependencias de Gobierno Federal y Estatal para la distribución y entrega de apoyos, así como el acceso a programas de asistencia social;
- V. Informar y ayudar a la población para que obtengan los documentos requeridos para su trámite;
- VI. Realizar un estudio socio económico para priorizar la autorización por la Oficina de la Presidencia y uso del recurso designado a la asistencia social;
- VII. Registrar las peticiones hechas a la persona titular de la Presidencia Municipal y darle el seguimiento correspondiente;
- VIII. Otorgar los apoyos de orden social derivado de peticiones de los ciudadanos;
- IX. Evaluar el cumplimiento de las peticiones presentadas a la persona titular de la Presidencia Municipal;
- X. Realizar un reporte estadístico sobre las peticiones y su resultado;
- XI. Informar a la población, sobre los programas sociales con que actualmente cuentan las Dependencias;
- XII. Remitir para su captura y trámite las solicitudes recabadas en Giras y Eventos;
- XIII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Para el correcto despacho de los asuntos, el Departamento de Atención Ciudadana, se auxiliará de una oficina de solicitudes, cuyas funciones serán establecidas mediante oficio girado por la o el Jefe del Departamento a sus subalternos.

CAPITULO VI

DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Artículo 22.- El Departamento de Logística, adscrito directamente a la Oficina de la Presidencia está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ordenar, organizar y supervisar todos los eventos desarrollados con la participación de la persona titular de la Presidencia Municipal, y las personas titulares de las dependencias y entidades municipales, así como en aquellos que éste encomiende en el orden, organización y supervisión.



- II. Vigilar que sean observadas las disposiciones relativas al uso y aprovechamiento de los espacios públicos y aquel material con el que cuenta la Oficina de la Presidencia y las demás dependencias, entidades e instituciones municipales;
- III. Coordinarse con las demás autoridades competentes con el evento correspondiente, con la finalidad de mantener el orden y garantizar la seguridad durante los eventos y giras de la persona titular de la presidencia municipal y las personas titulares de las dependencias municipales;
- IV. Solicitar que se proporcione capacitación técnica e instrucción cívica al personal del Departamento de Logística;
- V. Realizar revisiones periódicas o especiales que requieran al personal y equipo del Departamento de Logística;
- VI. Participar en las jornadas comunitarias que realiza la persona titular de la Presidencia Municipal dentro del Municipio;
- VII. Coordinar la participación de los organismos y dependencias, tanto públicos, como privados que colaboren en la realización de eventos, congresos y convenciones en el municipio, en los cuales participe la persona titular de la Presidencia Municipal; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- Para el correcto despacho de los asuntos del Departamento de Logística, este contará con una Coordinación de Personal, misma que estará a cargo de una persona titular que realizará las siguientes actividades:

- I. Fungir como enlace entre la persona titular del Departamento de Logística y el personal seleccionado para apoyar en la logística de los eventos, actos y demás ceremonias realizadas por el Ayuntamiento;
- II. Coordinar al personal que le sea asignado para la logística de los eventos y/o actividades;
- III. Informar a la persona titular de la Oficina de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría Particular respecto a los avances en la logística de eventos oficiales a los que acudirá la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IV. Apoyar, cuando así le sea solicitado, al personal del Departamento de Logística en el desarrollo de sus actividades; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular del Departamento de Logística, la persona titular de la Oficina de la Presidencia, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 24.- Los derechos y obligaciones del personal adscrito a la Oficina de la Presidencia, son los estipulados en la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, personal bajo el régimen de



contrato y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit; y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25.- Además de las obligaciones que marca la legislación en la materia, las y los servidores públicos adscritos a la Oficina de la Presidencia, tendrán las siguientes:

- I.-Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen el servicio público;
- II.-Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las atribuciones previstas en las leyes y reglamentos respectivas y observando las indicaciones que reciban de sus superiores jerárquicos;
- III.-Participar en los programas de capacitación obligatoria, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deban cubrir;
- IV.-Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;
- V.-Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de su función;
- VI.-Guardar confidencialidad de información, en los asuntos que tengan el carácter de reservado;
- VII.-Evitar incurrir en actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios al patrimonio municipal, a sus compañeros y a la documentación e información pública;
- VIII.-Abstenerse de hacer propaganda política o religiosa, dentro de los horarios laborales o en los edificios públicos y lugares de trabajo;
- IX.-Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio; y
- X.-Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 26.- En el caso de la ausencia temporal de la persona titular de la Oficina de la Presidencia, que no exceda de treinta días, es aplicable lo previsto en el artículo 110 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 27.- En las ausencias temporales de las personas titulares de las unidades administrativas que conforman la Oficina de la Presidencia, serán cubiertas por la persona encargada del servicio público de la jerarquía inmediata que designe la persona titular de la Oficina de la Presidencia.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- El incumplimiento a las funciones establecidas en este reglamento, dará lugar a la responsabilidad administrativa en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit y la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.



CAPÍTULO X

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA

Artículo 29.- Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute la Oficina de la Presidencia, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, según lo disponen los artículos 235 y 236 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.- Las comisiones necesarias que determine la Persona Titular para el buen funcionamiento de la Oficina de la Presidencia, serán integradas de manera temporal o permanente y sus objetivos, organización y funcionamiento serán fijados en las disposiciones administrativas internas en el ámbito de sus facultades y competencias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 02 de enero de 2025 previa publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. A la publicación del presente Acuerdo, la Tesorería Municipal contará con un plazo de hasta 30 días naturales para realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La entrada en vigor de la presente reforma, se derogan todas aquellas disposiciones normativas y administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan el presente instrumento legal.

ARTÍCULO CUARTO. En tanto no entre en vigor el presente acuerdo, la Oficina de Presidencia seguirá trabajando acorde a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, de fecha de última reforma del 14 de diciembre de 2023; y conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Oficina de Presidencia de fecha de última reforma del 29 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Se remita a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación correspondiente.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE



REFORMA TANTO EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT; EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo que reforma tanto el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; El Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit; y el Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic. En los términos que se describen a continuación:

Respecto al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.

[...]

CAPÍTULO IV

De la Secretaría del Ayuntamiento

[...]

ARTÍCULO 29.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento contará con el apoyo y auxilio de las siguientes áreas administrativas:

I. Dirección de Gobierno:

- a) Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones;
- b) Departamento de Acción Cívica y Social
- c) Derogado; (REFORMADO, G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)
- d) Departamento de Asuntos del Cabildo;

II. Consejería Jurídica:

- a) Dirección Consultiva;
- b) Dirección Contenciosa;
- c) Coordinación de Acción Reglamentaria;
- d) Unidad de Transparencia;
- e) Departamento de Enlaces con Dependencias
 - a. Oficina Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal;
 - b. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
 - c. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - d. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Obras Públicas;
 - e. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Ordenamiento



Territorial Integral; (REFORMADO G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)

f. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. (REFORMADO G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)

g. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Bienestar Social.

III. Dirección del Registro Civil.

a) **Oficialías del Registro Civil.**

b) **Oficina de Estadística y Control Administrativo.**

c) **Oficina Jurídica.**

d) **Coordinación de Resoluciones y Procedimientos Administrativos.**

e) **Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales.**

f) **Oficina de Enlace y Gestión Administrativa de Panteones Municipales.**

g) **Oficina de Archivos y Gestión Documental.**

IV. Dirección de Protección Civil;

V. Dirección de Juzgados Cívicos; (ADICIONADO, G.M. 27 DE FEBRERO DE 2021)

VI. Juzgado Cívico. (ADICIONADO, G.M. 27 DE FEBRERO DE 2021)

(ADICIONADO, G.M. 14 DE DICIEMBRE DE 2023)

VII. Dirección de Archivos:

a) Jefatura de Departamento de Archivo de Concentración;

b) Coordinación de Archivos de Trámite:

1. Oficina de Archivos de Trámite.

c) Oficina de Correspondencia; y

d) Oficina de Archivo Histórico.

Respecto al Reglamento del Registro Civil del Municipio de Tepic, Nayarit:

Artículo 9. Para ser titular de la Dirección del Registro Civil se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener título de **licenciatura en derecho** y cédula profesional debidamente registrados;

[...]

Artículo 10.- Las personas titulares de las oficialías del Registro Civil **serán nombradas por la persona titular de la Presidencia Municipal, atendiendo a lo dispuesto por la legislación aplicable.**

Artículo 10 Bis. Para ser titular de una oficialía del Registro Civil se requiere lo siguiente:



- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. No encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - III. Ser licenciado(a) en derecho con título y cédula profesional y con experiencia profesional mínimo de tres años.
 - IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 11.- Para ser titular de las oficialías del Registro Civil será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, así como a los demás requisitos que sean dispuestos mediante acuerdos de observancia general y/o disposiciones legales aplicables.

El nombramiento de las personas titulares de las demás unidades administrativas quedará a cargo de la persona titular de la Dirección de Registro Civil.

Artículo 13.- La Dirección del Registro Civil estará a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que señala el Código Civil vigente en el Estado y este Reglamento;
- II. Organizar, dirigir y administrar la Dirección del Registro Civil, dictando las medidas necesarias para el buen y eficaz funcionamiento de la misma, y en general, realizar todos aquellos actos y gestiones para la consecución de su objetivo;
- III. Designar conjuntamente con las personas titulares de las oficialías, la relación del trabajo que se lleve a cabo, bajo cuyo sistema se elabora;
- IV. Corregir las anomalías que surjan y disponer las medidas administrativas necesarias;
- V. Facilitar a los oficiales del Registro Civil el acceso a las leyes, decretos, circulares, acuerdos que se expidan sobre el registro para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- VI. Realizar los trámites de nombramientos, remociones, cambios y permisos de oficiales de Registro Civil, de acuerdo al contrato colectivo y norma laboral;
- VII. Compulsar las copias de las actas que le sean solicitadas;
- VIII. Capacitar periódicamente al personal adscrito al Registro Civil para el mejor desempeño laboral;
- IX. Enviar semestralmente, en la fecha que la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento lo determine, un informe de labores;
- X. Formular un inventario general de los Libros de la Dirección de Registro Civil y actualizar el existente sobre el mobiliario cuando así se necesite;
- XI. **Ejercer las funciones que como oficial del Registro Civil le confiere el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables;**
- XII. Llevar el registro y responder oportunamente los informes, oficios, documentación y formas estadísticas que le sean solicitados;



- XIII. Rendir por escrito a las autoridades judiciales y administrativas los informes necesarios y expedir, sin costo alguno, los certificados que soliciten;
- XIV. Orientar con responsabilidad y tratar con respeto a la plantilla laboral;
- XV. Otorgar un trato de respeto a los Ciudadanos;
- XVI. Guardar el sigilo sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- XVII. Proponer y ejecutar planes y programas de trabajo en materia del Registro Civil Municipal.**
- XVIII. Coordinarse con las diferentes dependencias federales, estatales o municipales para la efectiva ejecución de planes y programas en lo relativo a actos registrales.**
- XIX. Llevar el control y estadística de los actos y registros inscritos en las oficinas del Registro Civil Municipal.**
- XX. Proponer a la titular de la Dirección de Ingresos, las modificaciones y adecuaciones en el proyecto de la Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal en lo que respecta al Registro Civil.**
- XXI. Supervisar periódicamente el desempeño de los (as) oficiales y demás personal administrativo de las oficinas del Registro Civil Municipal.**
- XXII. Remitir un informe del registro de actos a la Dirección Estatal del Registro Civil, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.**
- XXIII. Remitir un informe mensual del registro de actos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Instituto Nacional Electoral.**
- XXIV. Informar al Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, respecto de irregularidades, omisiones o excesos que en el desempeño de sus funciones realicen los oficiales y personal administrativo a su cargo.**
- XXV. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la apertura, cierre o reubicación de oficinas del Registro Civil, de conformidad con el crecimiento poblacional y la demanda de servicios registrales en el municipio de Tepic.**
- XXVI. Promover la digitalización de los libros y documentos existentes tanto en las oficinas como en la Dirección, cuidando que la base de datos sea utilizada y custodiada y preservada.**
- XXVII. Autorizar los actos y hechos del Registro Civil del municipio de Tepic, mediante su firma autógrafa o en su caso firma autógrafa digitalizada.**
- XXVIII. Expedir las constancias de Inexistencia de Matrimonio dentro del municipio de Tepic.**
- XXIX. Las demás que se señalen en el presente reglamento, otros ordenamientos legales y aquellos que le instruya el titular de la presidencia municipal.**

Artículo 13 Bis.- Para el cumplimiento de sus atribuciones y el Despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Registro Civil se integrará por las siguientes áreas:



- a) Oficialías del Registro Civil.
- b) Oficina de Estadística y Control Administrativo.
- c) Área Jurídica.
- d) Coordinación de Resoluciones y Procedimientos Administrativos.
- e) Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales.
- f) Oficina de Enlace y Gestión Administrativa de Panteones Municipales.
- g) Oficina de Archivos y Gestión Documental.

Artículo 14.- Las oficialías del Registro Civil estarán adscritas directamente a la Dirección del Registro Civil, estarán a cargo de personas titulares, quien deberá acreditar título y cedula profesional de Licenciado en Derecho y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...]

VI.- Celebrar actos en el inmueble donde se instale la oficialía y en lugares previamente establecidos por la autoridad municipal o en domicilios particulares.

[...]

IX. Realizar actos civiles previa solicitud y pago de derechos correspondientes de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, que se encuentre vigente.

[...]

XIV. Registrar defunciones, así como expedir las autorizaciones que correspondan para la inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres o restos áridos dentro del municipio de conformidad con este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. La Oficina de Estadísticas y **Control Administrativo** estará adscrita directamente a la Dirección del Registro Civil, estará a cargo de una persona titular, quien deberá acreditar título y cedula profesional de Licenciado en Informática, Administración o carrera a fin y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

[...]

- I. Clasificar, registrar y resumir los actos generados en las oficialías del municipio;
- II. Revisar y controlar los folios de actas utilizadas en todas las oficialías del Registro Civil durante el día;
- III. Coordinar la dotación de formatos de Registro Civil con las diferentes oficialías;
- IV. Verificar junto con los Oficiales del Registro Civil, las diferencias que existe en los folios utilizados y reportados en los recolectores diarios;
- V. Conjuntar los diferentes actos civiles generados en las oficialías;



- VI. informar periódicamente o cuando se le solicite, de los avances y metas que tenga la Dirección del Registro Civil;
- VII. Enviar por cada oficialía del Registro Civil las constancias de los actos registrados a la Dirección Estatal del Registro Civil de Nayarit para su trámite correspondiente;
- VIII. Reportar al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía y al Instituto Nacional Electoral la estadística mensual de los actos de registro civil; y
- IX. Gestionar el control de asistencia del personal asignado a las oficialías, incluyendo la administración de solicitudes de vacaciones y permisos, así como la supervisión del registro de asistencia mediante checador para asegurar el cumplimiento de horarios.**
- X. Concentrar los recibos de depósitos bancarios correspondientes a los ingresos reportados por los colectores de cada una de las cajas de las oficialías, garantizando así la correcta administración de los recursos financieros.**
- XI. Supervisar y controlar el manejo de las cajas de las oficialías del Registro Civil del municipio asegurando que se sigan los procedimientos establecidos para la recepción y entrega de fondos.**
- XII. Generar y remitir reportes de ingresos por colector a la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento, así como mantener un archivo organizado de dichos reportes para su consulta.**
- XIII. Elaborar requisiciones de insumos necesarios para el funcionamiento eficiente de la dirección y las oficialías, asegurando la disponibilidad de los recursos.**
- XIV. Elaborar los informes de seguimiento del Programa Operativo Anual y los informes estadísticos correspondientes, y presentarlos oportunamente a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic.**
- XV. Actuar como enlace ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, asegurando la difusión y acceso a la información pública relacionada con los actos del Registro Civil, conforme a las normativas aplicables.**
- XVI. Realizar un inventario regular de materiales de oficina, insumos de limpieza y otros recursos necesarios, garantizando su adecuado control y resguardo.**
- XVII. Administrar el fondo fijo destinado a operaciones diarias de la oficina, asegurando su correcta utilización, comprobación y registro de gastos.**
- XVIII. Fingir como enlace ante el Departamento de Control de Activos del Ayuntamiento, facilitando la gestión y seguimiento de los bienes y recursos asignados a la oficina.**
- XIX. Supervisar el control y la gestión y el resguardo de los folios utilizados para actas y otros formatos del Registro Civil del municipio, asegurando su correcta utilización y registro.**
- XX. Alimentar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a los actos y trámites realizados en el Registro Civil.**
- XXI. Registrar diariamente los ingresos generados, garantizado la integridad y disponibilidad de la información.**



- XXII. Elaborar el informe mensual del registro de actos a la Dirección Estatal del Registro Civil.**
- XXIII. Elaborar un informe mensual del registro de actos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Instituto Nacional Electoral.**
- XXIV.** Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende su superior jerárquico, quien es el Titular de la Dirección de Registro Civil.

Artículo 16. La Oficina Jurídica estará adscrita directamente a la Dirección del Registro Civil, estará a cargo de una persona titular, quien deberá acreditar título y cédula profesional de Licenciado en Derecho y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar y revisar las actividades jurídicas que se realicen en las oficinas de la Dirección del Registro Civil;
- II. Auxiliar a la persona titular de la Dirección del Registro Civil en la ejecución de las determinaciones que se emitan con relación a la organización y administración de la misma;
- III. Compulsar las copias de las actas que le sean solicitadas;
- IV. Atender las solicitudes en materia de su competencia que realicen los municipios, el Estado y la Federación;
- V. Desahogar las consultas y resolver los problemas que en materia jurídica sean planteados por las personas titulares de las oficinas del Registro Civil;
- VI. Comunicar mediante circulares respectivas, las determinaciones dictadas por la persona titular de la Dirección del Registro Civil cuando ésta así lo disponga;
- VII. Registrar, recopilar y llevar el control de los expedientes relativos a juicios judiciales y administrativos;
- VIII. Revisar y llevar a cabo el procedimiento de cambio de identidad de género;
- IX. Proyectar los escritos de contestación en tiempo y forma de las demandas en materia de Registro Civil; y
- X. Procesar las solicitudes de constancias de inexistencia de matrimonio, realizando la búsqueda y verificación correspondiente en los archivos disponibles del Registro Civil, asegurando la precisión y veracidad de la información proporcionada.**
- XI. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende su superior jerárquico, quien es el titular de la Dirección de Registro Civil.

Artículo 17.- La Coordinación de Resoluciones y Procedimientos Administrativos, estará adscrito directamente a la Dirección del Registro Civil, estará a cargo de una persona titular, quien deberá acreditar título y cedula profesional de Licenciado en Derecho y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:



- I. Recibir, analizar y validar la documentación emitida por autoridades jurisdiccionales o administrativas que involucren modificaciones al estado civil de las personas, como sentencias de reconocimiento, rectificación, divorcio o cualquier otro acto que afecte las actas registrales.
- II. Efectuar la inscripción de sentencias judiciales y resoluciones administrativas que afecten o modifiquen los registros civiles, asegurando su correcta anotación en los libros correspondientes.
- III. Tramitar y registrar los divorcios administrativos, y realizar la inscripción de divorcios judiciales conforme a las resoluciones emitidas por los tribunales competentes.
- IV. Gestionar el procedimiento de reconocimiento de hijos, recabando la documentación necesaria, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y realizando la inscripción correspondiente en las actas.
- V. Realizar y supervisar la incorporación de anotaciones marginales en las actas del Registro Civil, derivadas de cambios en el estado civil de las personas, ya sea por sentencias judiciales o actos administrativos.
- VI. Comprobar la autenticidad y legalidad de las sentencias judiciales, resoluciones administrativas y demás documentos presentados por los ciudadanos, asegurando que se cumplan los requisitos legales antes de su inscripción.
- VII. Mantener actualizados los libros del Registro Civil y presentarlos al titular de la Dirección del Registro Civil para recabar su firma y asegurar la legalidad de las anotaciones.
- VIII. Elaborar los proyectos de resoluciones administrativas relacionadas con la rectificación o modificación de las actas del Registro Civil, asegurándose de que los procedimientos se realicen conforme a la normativa aplicable.
- IX. Colaborar con las demás áreas de la Dirección del Registro Civil, a fin de garantizar la correcta implementación de las resoluciones administrativas y la actualización de los registros.
- X. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por otras disposiciones legales o por su superior jerárquico.

Artículo. 17 BIS.- La Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales, depende directamente de la Dirección del Registro Civil, estará a cargo de una persona titular, quien deberá acreditar título y cédula profesional de Licenciado en Derecho y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar los documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre los lotes adquiridos en los panteones municipales, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
- II. Procesar las solicitudes de duplicados de títulos de propiedad garantizando la verificación de la autenticidad de la información y la



- correcta identificación de los propietarios, conforme a lo estipulado en el ordenamiento jurídico.
- III. Procesar las solicitudes de cambios de propietario ya sea por actos de venta, cesión, de sucesión asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos en la legislación vigente.
 - IV. Recibir la documentación pertinente para la realización de trámites, así como llevar a cabo la verificación de su autenticidad, validez y congruencia con los registros existentes en los libros de propiedades del panteón.
 - V. Elaborar los títulos de propiedad, asegurando la firma correspondiente del titular de la Dirección del Registro Civil y la entrega formal a los nuevos propietarios, quienes deberán firmar de recibido el documento correspondiente.
 - VI. Llevar a cabo el registro y la inscripción de los títulos emitidos en los libros destinados a tal efecto, garantizando la correcta administración, seguimiento y actualización de las propiedades en los panteones.
 - VII. Proporcionar información y asesoramiento técnico a los ciudadanos respecto a los trámites relacionados con la propiedad en panteones, asegurando una atención adecuada, clara y oportuna.
 - VIII. Procesar las solicitudes de exhumación conforme a los procedimientos establecidos y bajo los lineamientos legales correspondientes, asegurando la correcta actualización de los registros y la documentación de las acciones realizadas.
 - IX. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por otras disposiciones legales o por su superior jerárquico.

Artículo.17 TER.- La oficina de Enlace y Gestión Administrativa de Panteones Municipales depende directamente de la Dirección del Registro Civil, estará a cargo de una persona encargada de coordinar y supervisar los procesos relacionados con la compraventa y regularización de terrenos en los panteones municipales, en colaboración con el Departamento de Panteones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Sus funciones se detallan de la siguiente manera:

- I. Actuar como enlace entre la Dirección de Registro Civil y el Departamento de Panteones, facilitando la comunicación y coordinación de trámites y procedimientos administrativos relacionados con los terrenos en los panteones municipales.
- II. Gestionar y actualizar los registros administrativos de los terrenos en los panteones, incluyendo la documentación de compraventas, cesiones y cualquier otro acto relacionado con la disposición de sepulturas y terrenos para uso funerario.
- III. Tramitar la emisión de certificados y documentos oficiales relacionados con la propiedad o posesión de terrenos en los panteones municipales, garantizando su validez legal y su



- correcta inscripción en los registros correspondientes.
- IV. Coordinar la regularización de los terrenos en los panteones municipales, asegurando que las transacciones de compraventa y otros actos jurídicos estén debidamente formalizados y registrados conforme a la normatividad vigente.
- V. Supervisar el cumplimiento de las normativas y procedimientos legales en la gestión de los terrenos de los panteones, tanto en lo referente a su adquisición como a la disposición de sepulturas, para garantizar la transparencia y legalidad de dichos procesos.
- VI. Colaborar con el Departamento de Panteones en la planificación y organización de la ocupación de sepulturas, asegurando el registro adecuado de las nuevas inhumaciones y la actualización constante de la base de datos de ocupación de terrenos.
- VII. Gestionar la regularización de los títulos de propiedad de los terrenos en los panteones municipales, a través de la coordinación con la Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales, a fin de asegurar la actualización de los documentos legales correspondientes.
- VIII. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por otras disposiciones legales o por su superior jerárquico.

Artículo. 17 CUATER.- La Oficina de Archivos depende directamente de la Dirección del Registro Civil y estará a cargo de una persona designada por la Dirección, quien será responsable de coordinar las actividades relacionadas con la gestión, resguardo, conservación y organización de los archivos generados por el Registro Civil, misma que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Garantizar la protección, integridad y conservación de los archivos producidos por la Dirección del Registro Civil.
- II. Implementar medidas preventivas para evitar el deterioro de los documentos, tanto en formato físico como digital.
- III. Clasificar los documentos conforme a los cuadros y catálogos de clasificación documental establecidos por la normatividad aplicable.
- IV. Supervisar el correcto orden y almacenamiento de los documentos en las instalaciones destinadas al archivo.
- V. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los archivos, asegurando el registro detallado de los documentos bajo resguardo.
- VI. Revisar periódicamente el inventario para garantizar su correspondencia con los archivos disponibles y reportar cualquier anomalía.



- VII. **Fungir como enlace con la Dirección de Archivos del Ayuntamiento para coordinar programas, capacitaciones en materia de archivos, así como las transferencias documentales que correspondan.**
- VIII. **Colaborar con otras instancias para el cumplimiento de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.**
- IX. **Promover la digitalización de los documentos para facilitar su consulta y conservación a largo plazo.**
- X. **Implementar sistemas tecnológicos que optimicen la gestión y acceso a los archivos de manera eficiente y segura.**
- XI. **Resguardar y organizar los apéndices de actas del estado civil, libros de registro y demás documentación relacionada.**
- XII. **Asegurar que los documentos sean clasificados y registrados de forma que se garantice su integridad y acceso futuro.**
- XIII. **Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por otras disposiciones legales o por su superior jerárquico.**

[...]

Artículo 19 Bis.- El personal administrativo auxiliar está impedido para:

- I. **Realizar actos exclusivos de las funciones y atribuciones de un superior jerárquico.**
- II. **Alterar las actas del estado civil o cualquier documento en resguardo de la Oficina u Oficialía.**
- III. **Condicionar la prestación de servicios a cambio de dádivas económicas o de cualquier otra índole.**
- IV. **Divulgar información confidencial relacionada con sus funciones.**
- V. **Tratar a los usuarios con despotismo, prepotencia o utilizar lenguaje inapropiado.**
- VI. **Ingerir alimentos en las áreas de atención al público.**
- VII. **Distraerse en actividades ajenas a sus labores durante el horario de trabajo.**
- VIII. **Utilizar los equipos de cómputo para fines no relacionados con sus responsabilidades laborales.**

Artículo 23. Las actas del Registro Civil se asentarán en formatos especiales cuya estructura y contenido estarán determinados por las disposiciones legales



relativas.

El uso de formatos no autorizados implicará la invalidez del acta, lo que resultará en la nulidad del acto correspondiente.

Artículo 24. Por cada acto del estado civil se integrará un libro en donde se deberá asentar las actas del estado civil de las personas por lo que la Dirección y las Oficialías del Registro Civil contará con los libros siguientes:

- I. Nacimiento;**
- II. Reconocimiento de Hijos;**
- III. Matrimonio;**
- IV. Divorcio;**
- V. Defunción;**
- VI.** Inscripción de Sentencias, que declaren la ausencia, presunción de muerte, el divorcio judicial, tutela, pérdida o limitación de capacidad **legal** para administrar bienes.

Artículo 25. La Dirección del Registro Civil expedirá las actas relativas a:

- I. Nacimiento;**
- II. Reconocimientos de hijos;**
- III. Las derivadas del procedimiento de Adopción.**
- IV. Tutela;**
- V. Matrimonio;**
- VI. Divorcio;**
- VII. Defunción;**
- VIII. Declaración de Ausencia;**
- IX. Presunción de Muerte;**
- X. Pérdida o limitación de capacidad legal para administrar bienes; y**
- XI. Las derivadas del reconocimiento de identidad de género.**

Artículo 35. Se Deroga.

Artículo 36. La anotación es un asiento breve incluido en el acta, cuyo propósito es documentar la relación entre dos o más actas, los cambios en el estado civil, la rectificación o adición de datos, la nulidad del acta, la aclaración de algún error o defecto, o cualquier otra situación particular vinculada al hecho o acto en cuestión.

Artículo 47. Se podrá pedir la rectificación o modificación vía administrativa:

- I.** Para variar el sexo y la identidad de la persona, en el ejercicio al libre desarrollo de la personalidad;
- II.** Por existencia de errores mecanográficos y ortográficos; y
- III.** Por reconocimiento voluntario de un padre a

Por enmienda cuando se solicite variar algún nombre y otro dato esencial



que afecte el estado civil, la filiación o la nacionalidad.

Artículo 48. La rectificación o modificación de los datos en las actas del Registro Civil procederá únicamente vía judicial en los siguientes casos:

- I. Por falsedad, cuando se alegue que el suceso no pasó;
- II. Cuando el reconocimiento de un hijo deba realizarse mediante sentencia ejecutoriada al no haberse efectuado de manera voluntaria.

Cuando la modificación se trate de los datos de un acta de defunción correspondiente al estado civil y nombre del finado, su cónyuge, concubina o concubinario, en su caso; causas de la defunción; así como lugar, fecha y hora del fallecimiento.

Artículo 52. Se deroga.

Artículo 53. Bastará con que la persona interesada demuestre no estar registrado en el lugar y fecha en los que afirma haber nacido, se podrá efectuar el registro del nacimiento, siempre y cuando el presentado tenga su vecindad dentro de este Municipio.

La comprobación a la que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante la presentación del Certificado de Inexistencia de Acta de Nacimiento, el cual será archivado en la propia oficina. En caso de que la persona haya nacido en otro estado, deberá presentar también la Constancia de Inexistencia de Acta de Nacimiento emitida por el estado en que nació.

Capítulo VI De las Actas Derivadas de la Adopción

Artículo 64. Se Deroga.

Artículo 65. Una vez autorizada la adopción, la oficialía del Registro Civil que corresponda, registrará los datos en el acta de nacimiento primigenia, la cual quedará con el carácter de reservada y no se publicará, ni se expedirá constancia que revele el origen de la persona adoptada ni su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio, y se expedirá acta en los mismos términos que para los hijos consanguíneos.

Artículo 66. Se Deroga.

Artículo 106. Para obtener un duplicado de título de propiedad de un terreno de panteón Municipal se requiere:

- I. Acta de Nacimiento del Propietario y copia de identificación oficial;
- II. Datos que identifique la propiedad del panteón Municipal;
- III. **En caso de fallecimiento del titular de la propiedad, se deberá presentar el acta de defunción del propietario, así como el acta de nacimiento e identificación oficial del solicitante, quien deberá ser**



- un familiar directo del titular fallecido.**
- IV. Se Deroga.**
- V. Presentar la cuota anual actualizada del mantenimiento del Panteón;
Realizar los pagos concernientes al derecho de expedición de duplicado de Título de Propiedad.

Artículo 109. En las ausencias temporales de las personas titulares de las oficialías del Registro Civil, de la **Oficina de Estadística y Control Administrativo, del Área Jurídica de la Coordinación de Resoluciones y Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales, la Oficina de Enlace y Gestión Administrativa de Panteones Municipales y la Oficina de Archivos y Gestión Documental** serán cubiertas por quien designe el titular de la Dirección del Registro Civil.

Artículo 111. Se sancionará con la destitución de su cargo a la persona titular de la Dirección, oficiales del Registro Civil, **Coordinaciones** y Oficinas con jefatura que infrinja las disposiciones referentes al Capítulo Del Personal Administrativo de este Reglamento.

Respecto al Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tepic:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría se integra con las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría;
 - a. Junta de Reclutamiento;
- II. Dirección de Gobierno; a. Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones;
 - b. Departamento de Acción Cívica y Social;
 - c. Se deroga. (REFORMADO, G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)
 - d. Departamento de Asuntos del Cabildo;
- III. Consejería Jurídica;
 - a. Dirección Consultiva;
 - b. Dirección Contenciosa;
 - c. Coordinación de Acción Reglamentaria;
 - d. Unidad de Transparencia;
 - e. Departamento de Enlaces con Dependencias;
 - 1. Oficina Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal;
 - 2. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
 - 3. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - 4. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Obras Públicas;



5. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral; (REFORMADO, G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)
 6. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; (REFORMADO, G.M. 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)
 7. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Bienestar Social.
- IV. Dirección del Registro Civil; y
- a. **Oficialías del Registro Civil.**
 - b. **Oficina de Estadística y Control Administrativo.**
 - c. **Área Jurídica.**
 - d. **Coordinación de Resoluciones y Procedimientos Administrativos.**
 - e. **Coordinación de Regulación de Títulos de Propiedad de Panteones Municipales.**
 - f. **Oficina de Enlace y Gestión Administrativa de Panteones Municipales.**
 - g. **Oficina de Archivos y Gestión Documental.**
- V. Dirección de Protección Civil.
- a. Coordinación Administrativa
 - b. Coordinación Operativa
 - c. Departamento de Capacitación
 - d. Departamento de Normatividad
- VI. Dirección de Juzgados Cívicos; y (ADICIONADO, G.M. 27 DE FEBRERO DE 2021)
- VII. Juzgado Cívico. (ADICIONADO, G.M. 27 DE FEBRERO DE 2021) (ADICIONADO, G.M. 14 DE DICIEMBRE DE 2023)
- VIII. Dirección de Archivos:
- a) Jefatura de Departamento de Archivo de Concentración;
 - b) Coordinación de Archivos de Trámite:
 1. Oficina de Archivos de Trámite.
 - c) Oficina de Correspondencia; y
 - d) Oficina de Archivo Histórico

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 02 de enero de 2025 previa publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. A la publicación del presente Acuerdo, la Tesorería Municipal contará con un plazo de hasta 30 días naturales para realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La entrada en vigor de la presente reforma, se derogan todas aquellas disposiciones normativas y administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan el presente instrumento legal.



ARTÍCULO CUARTO. En tanto no entre en vigor el presente acuerdo, la Dirección del Registro Civil seguirá trabajando acorde a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, de fecha de última reforma del 14 de diciembre de 2023; y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Registro Civil del Municipio de Tepic, Nayarit; expedido en fecha 22 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Se remita a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación correspondiente.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO III, FONDO IV Y MATRIZ DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza para que a través de la Tesorería Municipal se realicen las modificaciones a los ingresos y al Presupuesto de Egresos ingresos de los Fondos de aportaciones federales del ramo 33, fondo III y fondo IV correspondiente al mes de diciembre de 2024, incluyendo la matriz de inversión.

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
(CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO		
		%	VIGENTE	AMPLIACION RENDIMIENTOS
FONDO III	0201. ALCANTARILLADO Y DRENAJE	41.89	30,991,852.08	6,644.36
	1801. URBANIZACIÓN	34.15	25,266,400.02	0.00
	0101. AGUA POTABLE	13.69	10,131,307.52	0.00
	0401. ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	10.27	7,598,760.38	0.00
	1901. CAMINOS RURALES	-	0.00	0.00
	1201. VIVIENDA	-	0.00	0.00
	1902. INFRA. PROD. RURAL	-	0.00	0.00
	2602. GASTOS INDIRECTOS	-	0.00	0.00
	2701. PRODIM (HASTA 2%)	-	0.00	0.00
	TOTAL :	100.00	73,988,320.00	6,644.36





H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00 \$ 6,644.36

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	AMPLIACION RENDIMIENTOS	RUBRO	EJECUTOR
CENTRO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE PRISCILIANO SANCHEZ ENTRE CALLE EMLIANO ZAPATA Y CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.	\$ 2,830,041.75		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
NUEVAS PALOMAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE REFORMA ENTRE AVENIDA PALOMAS Y LIBRAMIENTO CARRETERO DE LA COLONIA NUEVAS PALOMAS, TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,089,580.30		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
PRIETO CRISPIN/PUERTA DE LA LAGUNA/VENCEREMOS	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MÁRTIRES DEL 26 DE ENERO DESDE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ HASTA LA CALLE LUCHARAMOS EN LAS COLONIAS PUERTA DE LA LAGUNA, VENCEREMOS Y PRIETO CRISPÍN. EN TEPIC NAYARIT.	\$ 3,225,056.01		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
LOMAS DEL VALLE	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE OLIVO ENTRE CALLE BRITANIA Y CALLE ZARAGOZA DE LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,525,904.18		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
NUEVA ALEMANIA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ZANJÓN ENTRE CALLE FRANKFORT Y CALLE HAMBURGO EN LA COLONIA NUEVA ALEMANIA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 3,322,832.18		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
SPAUAN	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ZANJÓN ENTRE CALLE PREPA 13 Y CALLE MONTES URALES EN COLONIA SPAUAN DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 5,011,952.83		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
INDECO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA INDECO DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 2,017,996.90		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
LOMAS DE LA LAGUNA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE MANUEL LOZADA EN LA COLONIA LOMAS DE LA LAGUNA DE LA CIUDAD TEPIC, NAYARIT.	\$ 163,621.43	\$ 6,644.36	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
TEPIC	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA INSURGENTES DESDE LA SALIDA A CARRETERA A MAZATLÁN HASTA LA AVENIDA AGUAMILPA EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 7,598,760.38		ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	DGOP

H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00 \$ 6,644.36

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	AMPLIACION RENDIMIENTOS	RUBRO	EJECUTOR
SAN JUANITO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA A GRAVEDAD POR LA CALLE CAMINO VIEJO A SAN JUANITO ENTRE CALLE CRISTO REY Y CALLE GENERAL HERMENEGILDO CUENCA DIAZ EN LA COLONIA SAN JUANITO EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 4,049,595.82		AGUA POTABLE	SIAPA
INDECO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EN LA COLONIA INDECO DE TEPIC NAYARIT.	\$ 2,069,293.68		AGUA POTABLE	SIAPA
EL PEDREGAL	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN SECTOR 4 ZONA DEL PEDREGAL, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 753,772.76		AGUA POTABLE	SIAPA
LOS SAUCES	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN SECTOR 9 DE COLONIA INFONAVIT LOS SAUCES DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 1,046,193.87		AGUA POTABLE	SIAPA
TIERRA Y LIBERTAD/LOS LIRIOS Y AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE CAMINO RÍO VIEJO Y CALLE JACINTO LÓPEZ ENTRE CALLE PATRIA Y CALLE 21 DE FEBRERO EN COLONIAS TIERRA Y LIBERTAD/LOS LIRIOS Y AMPLIACIÓN TIERRA Y LIBERTAD DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 1,070,261.73		AGUA POTABLE	SIAPA
INDECO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA, EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN COLONIA INDECO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,142,189.66		AGUA POTABLE	SIAPA
CUAUHTEMOC	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CERRO DE LA CONTADURÍA ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE CEDRO Y EN EL ZANJÓN UBICADO ENTRE LA CALLE VALLE PARAÍSO Y AVENIDA CENTRAL EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 5,211,445.77		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
VILLAS DEL ROBLE	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE VILLA DE LA TORRE ENTRE CALLE TRINITARIA Y CALLE GERBERA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE. EN TEPIC NAYARIT.	\$ 2,359,932.85		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
VISTAS DE LA CANTERA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN EL SECTOR OPERATIVO 15, EN LA ZONA DE LA CANTERA EN LAS COLONIAS ARAMARA Y VISTAS DE LA CANTERA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 3,746,654.34		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
LAS CONCHAS	REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DEL ANDADOR EVA GUTIERREZ ENTRE CALLE SALVADOR GAMIZ Y CALLE CERRADA DE LA COLONIA LAS CONCHAS TEPIC NAYARIT.	\$ 486,833.54		ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA





H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00 \$ 6,644.36

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	AMPLIACION RENDIMIENTOS	RUBRO	EJECUTOR
SANTA TERESITA/EMILIANO ZAPATA / H. CASAS	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA GUALDUPE VICTORIA ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y AVENIDA JUAN ESCUTIA COLONIAS SANTA TERESITA EMILIANO ZAATA Y HERIBERTO CASAS TEPIC NAYARIT.	\$ 2,883,725.11		URBANIZACIÓN	DGOP
CENTRO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE ORIENTE ENTRE AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO TEPIC NAYARIT.	\$ 3,059,331.90		URBANIZACIÓN	DGOP
EMILIANO ZAPATA/EL RODEO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE DOS COLONIAS EMILIANO ZAPATA Y EL RODEO TEPIC NAYARIT.	\$ 2,983,167.04		URBANIZACIÓN	DGOP
VILLA SAN ÁNGEL	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE SAN ÁNGEL ENTRE CALLE CHOFERES Y AVENIDA DE LOS INSURGENTES COLONIA VILLA SAN ÁNGEL, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 791,156.91		URBANIZACIÓN	DGOP
COLONIA 6 DE ENERO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS LOCALIDAD COLONIA 6 DE ENERO, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 1,439,842.06		URBANIZACIÓN	DGOP
MORELOS	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DE LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS TEPIC, NAYARIT	\$ 5,553,106.93		URBANIZACIÓN	DGOP
MORELOS	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE CARRILLO PUERTO, ENTRE AVENIDA DEL EJÉRCITO Y LIBRAMIENTO EN LAS COLONIAS MORELOS Y ELECTRICISTAS EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 845,871.43		URBANIZACIÓN	DGOP
EL TECOLOTE/MORELOS	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE NAYARIT ENTRE AVENIDA JACARANDAS Y CALLE COMPOSTELA EN LAS COLONIAS EL TECOLOTE Y MORELOS EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,343,347.71		URBANIZACIÓN	DGOP
LOS FRESNOS	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE RÍO SUCHIATE DE AVENIDA DE LA CULTURA A CALLE BRASIL EN LA COLONIA LOS FRESNOS EN TEPIC NAYARIT.	\$ 455,666.39		URBANIZACIÓN	DGOP
LOS FRESNOS/LÁZARO CÁRDENAS	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE RÍO SUCHIATE, ENTRE CALLE URUGUAY Y CALLE I EN LAS COLONIAS LOS FRESNOS Y LÁZARO CÁRDENAS EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,051,898.16		URBANIZACIÓN	DGOP

H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00 \$ 6,644.36

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	AMPLIACION RENDIMIENTOS	RUBRO	EJECUTOR
JUAN ESCUTIA/LÁZARO CÁRDENAS/15 DE MAYO/CAMINERA	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE RÍO SUCHIATE, ENTRE CALLE I Y LIBRAMIENTO EN LAS COLONIAS JUAN ESCUTIA, LÁZARO CÁRDENAS, 15 DE MAYO Y CAMINERA EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,102,900.30		URBANIZACIÓN	DGOP
MENCHACA	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE REVOLUCIÓN SOCIAL ENTRE CALLE 12 DE OCTUBRE Y AVENIDA DE LA CULTURA N LA COLONIA MENCHACA, EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,799,755.80		URBANIZACIÓN	DGOP
RIVAS ALLENDE/SANDINO/GILBERTO FLORES MUÑOZ/CENTRO	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE GUADALAJARA ENTRE BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y AVENIDA ALLENDE EN LAS COLONIAS RIVAS ALLENDE, SANDINO, GILBERTO FLORES MUÑOZ Y CENTRO EN TEPIC NAYARIT.	\$ 1,088,159.82		URBANIZACIÓN	DGOP
PEÑITA/LABORES DE GODINEZ	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE SABINO ENTRE CALLE OJO DE AGUA Y CALLE NIÑOS HÉROES, EN COLONIAS PEÑITA Y LABORES DE GODINES EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 868,470.46		URBANIZACIÓN	DGOP



H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC					
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33					
2024 (S10201)					
PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO				
	%	PRESUPUESTO ACTUAL	TRASPASO	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
0402. ENERGIA ELECTRICA	9.78%	\$ 38,186,692.00	-2,472,470.00	35,714,222.00	9.15%
1802. INFRAESTRUCTURA	13.77%	\$ 53,737,723.72		53,737,723.72	13.77%
2101. SEGURIDAD PUBLICA	53.77%	\$209,877,664.12	-36,046,816.00	173,830,848.12	44.54%
2603. DEUDA PUBLICA	19.99%	\$ 78,024,054.37	38,614,744.00	116,638,798.37	29.88%
0202. APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	0.00%	\$ 10,495,614.00	-95,458.00	10,400,156.00	2.66%
TOTAL	97.31%	390,321,748.21	0.00	390,321,748.21	100.00%

H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FORTAMUN (FONDO IV)
MATRIZ DE INVERSION
VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COLONIA/ FRACCIONAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (PRIMERA ETAPA).
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO SIMPLE EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)
FONDO IV	LAS AVES	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA AV. INDEPENDENCIA Y CALLE CANARIO.
FONDO IV	HERIBERTO CASAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE BANQUETA EN AVENIDA VICTORIA ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN Y CALLE LIBERTAD
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (SEGUNDA ETAPA).
FONDO IV	TEPIC	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL AUDITORIO EN EL PARQUE METROPOLITANO, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.



H. XLIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FORTAMUN (FONDO IV)
MATRIZ DE INVERSION
VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COLONIA/ FRACCIONAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION
FONDO IV	AVIACIÓN	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE LEYES DE REFORMA ENTRE CALLE REY NAYAR Y CALLE VICENTE SUAREZ EN LA COLONIA AVIACION EN TEPIC NAYARIT
FONDO IV	CAMINERA	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE OSIEL SANDOVAL ENTRE CALLE VICENTE SUAREZ Y CALLE FERNANDO ESPINOZA EN LA COLONIA CAMINERA EN TEPIC NAYARIT
FONDO IV	INFONAVIT EL MIRADOR	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA AVENIDA MEXICO ENTRE CALLE BAHIA DE BANDERAS Y AVENIDA DE LAS TORRES EN LA COLONIA INFONAVIT EL MIRADOR EN TEPIC NAYARIT

**MODIFICACION DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
EN EL MES DE DICIEMBRE**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	FONDO III	INGRESO MODIFICADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2024
		AMPLIACION	
IMPUESTOS	193,172,203.40	0.00	193,172,203.40
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	0.00	1.00
DERECHOS	117,962,790.03	0.00	117,962,790.03
PRODUCTOS	3,684,147.65	6,644.36	3,690,792.01
APROVECHAMIENTOS	31,099,067.84	0.00	31,099,067.84
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,425,598,430.21	0.00	1,425,598,430.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	1.00
Total :	1,771,516,641.13	6,644.36	1,771,523,285.49

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN EL MES DE DICIEMBRE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

CONCEPTO	FONDO III TRASPASO	FONDO III AMPLIACION	FONDO IV TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	-17,130,368.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	-2,892,940.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	-5,894,002.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	-12,697,434.00
INVERSION PUBLICA	-1,169,586.96	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,169,586.96	6,644.36	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	38,614,744.00
Total del Gasto :	0.00	6,644.36	0.00



SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal y a la Titular de la Dirección de Desarrollo Social para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para que apliquen las modificaciones en los términos aprobados.

TERCERO.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DEL 2024. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE DICHO INFORME SE ENCUENTRAN EN SU PODER DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2024.

 - b).-La regidora Dinora Memling Rivas Marmolejo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

 - c).-La regidora Daniella Leticia Padilla Estrada, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

 - d).-El regidor Oscar Isidro Medina López, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2024.

 - e).-La regidora Estefanía Valencia Zavala, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.

 - f).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024.



- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
 - a).-Solicitud relativa para autorizar la jubilación de 50 trabajadores del Ayuntamiento de Tepic, afiliados al SUTSEM, SITEM Y SUTSEN. **(Presentada el Director de Recursos Humanos Lucio Alfonso Mariscal Salazar); Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
 - b).-Solicitud relativa al proceso de jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepic. **(Presentada el Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el Lic. José de Jesús Ibarra García); Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- EL NOVENO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.



SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del día 29 de diciembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 61 fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual la Secretaria del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

La Secretaria del Ayuntamiento Cora Cecilia Pinedo Alonso procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josué Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores y regidoras Ángel de Jesús Becerra Vázquez, Alicia Castillo Zambrano, Griselda Esparza Flores, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Griselda Arely Guzmán Esquivel, Mariel Cristina López Mora, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Oscar Isidro Medina López, Daniella Leticia Padilla Estrada, Edgar Saúl Paredes Flores, Dinora Memling Rivas Marmolejo, Mayra Jackeline Rodríguez Navarrete, Román Rojas Rodríguez, Estefanía Valencia Zavala y Luis Alberto Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2025, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Administración del Ayuntamiento de Tepic y su Clasificador objeto del gasto del ejercicio fiscal 2025.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la jubilación de 50 trabajadores del Ayuntamiento de



Tepic, (afiliados al SUTSEM y SITEM y de Manera Personal).

- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación de la solicitud para autorizar jubilación de 33 elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tepic.
- 5.-Informe de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - b).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
 - c).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.
- 7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y SU CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE ES SOMETIDO A VOTACION CON 8 VOTOS A FAVOR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL JOSUÉ DANIEL MERCADO RAMÍREZ Y LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS GRISELDA ESPARZA FLORES, GRISELDA ARELY GUZMÁN ESQUIVEL, OSCAR ISIDRO MEDINA LÓPEZ, DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA, EDGAR SAÚL PAREDES FLORES Y ESTEFANÍA VALENCIA ZAVALA Y CON 10 VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS REGIDORES Y REGIDORAS ÁNGEL DE JESÚS



BECERRA VÁZQUEZ, ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARIEL CRISTINA LÓPEZ MORA, IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ, DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO, MAYRA JACKELINE RODRÍGUEZ NAVARRETE, ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO. **EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, NO ES APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y SU CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR CONTINUARA VIGENTE EL APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y ASIMISMO SE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LE NOTIFIQUE CONDUCTENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO.**

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN DE 50 TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, (AFILIADOS AL SUTSEM Y SITEM Y DE MANERA PERSONAL). LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO NO SE SOMETERÁ A SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, DEBIDO A QUE EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA NO FUE APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, YA QUE EN ÉL SE ENCONTRABAN PRESUPUESTADAS LAS JUBILACIONES DE LOS 50 TRABAJADORES, AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT (S.U.T.S.E.M.), AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN NAYARIT (S.I.T.E.M.), Y LOS TRABAJADORES DESAFILIADOS QUE DE MANERA PERSONAL SOLICITARON SU JUBILACIÓN.



- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR JUBILACIÓN DE 33 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC. LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO NO SE SOMETERÁ A SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, DEBIDO A QUE EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA NO FUE APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, YA QUE EN ÉL SE ENCONTRABAN PRESUPUESTADAS LAS JUBILACIONES DE LOS 33 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2024. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

 - b).-La regidora Alicia Castillo Zambrano, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

 - c).-El regidor Ángel de Jesús Becerra Vázquez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2024.

- EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

